



A esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior con fecha -- de ----- de 2026, fue turnado el escrito signado por la/el C. -----, (académico(a) o alumno(a) -según sea el caso)- adscrita (o) a la Escuela Preparatoria -----, mediante el cual interpone **RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia** relacionado con los **actos de la Subcomisión Auxiliar de Escuela o de los resultados de la jornada electoral**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de agosto de 2026, tanto en las unidades académicas como en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se publicó la convocatoria emitida por esta Comisión Permanente Electoral para elegir a consejeras y consejeros que integrarán el **H. Consejo Universitario de Educación Media Superior / H. Consejo de la Escuela Preparatoria ----- -según sea el caso-** de la Universidad de Guadalajara, para el período 2026-2027.
- II. El 31 de agosto de 2026, se publicaron los padrones electorales, así como los padrones del personal académico y del alumnado que cumplieron los requisitos de elegibilidad, de conformidad con lo señalado en el punto 6 de la Convocatoria.
- III. Del 7 al 9 de septiembre de 2026, quienes integraron las planillas acudieron a la Comisión Permanente Electoral del **H. Consejo Universitario de Educación Media Superior/Subcomisión Auxiliar de la Escuela ----- -según sea el caso-** y presentaron su formato de registro debidamente llenado y firmado, acompañado de las cartas de aceptación y copia de la identificación de conformidad con la base 4 punto 4.2 fracción II de la Convocatoria.
- IV. El día 17 de septiembre de 2026, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela ----- publicó la información de las mesas de votación y en su caso de las estaciones de votación registradas, de conformidad con la base 8 punto 8.12 de la convocatoria.
- V. En el periodo comprendido entre el 17 y 21 de septiembre de 2026, se llevó a cabo las actividades de proselitismo por las personas integrantes de las planillas tendientes a la obtención del voto, de conformidad con la base 7 punto 7.1 de la convocatoria.
- VI. Que el --- de septiembre de 2026, se llevó a cabo en la Escuela Preparatoria ----- de la Universidad de Guadalajara, la jornada electoral correspondiente a la elección de consejeras y consejeros del (personal académico/del alumnado) - según sea el caso- para el **Consejo Universitario de Educación Media Superior / H. Consejo de la Escuela Preparatoria ----- -según sea el caso-**, de conformidad con lo establecido en la base 10 punto 10.1 de la convocatoria.



- VII. Siendo las --:-- horas del día -- de ----- de 2026, la/el C. -----, académico (a) o alumno (a) -según sea el caso- adscrito (a) a la Escuela Preparatoria -----, presentó ante esta Comisión Permanente Electoral del Consejo Universitario de Educación Media Superior, el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia, según lo previsto por la base 13, en el punto 13.1 de la fracción III de la convocatoria, en el que señala como acto materia de inconformidad lo siguiente:

(Transcripción de los hechos o agravios enunciados en el recurso).

Al escrito (no acompañó pruebas / acompañó como pruebas las que se describen a continuación) -según sea el caso-:

Describir cada una de las pruebas que se adjuntan al RECURSO

- a. -----
- b. -----
- c. -----
- d. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior procede a emitir la resolución respectiva, considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que de conformidad con el artículo 73 último párrafo de la Ley Orgánica y el artículo 40 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, en los que se establece que anualmente se celebran elecciones generales de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado durante el mes de septiembre en todos los Centros Universitarios y escuelas.
2. Que de conformidad con el artículo 41 del Estatuto General y la base 15 puntos 15.1 y 15.2 de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es la responsable, por sí o a través de las Subcomisiones Auxiliares de la Escuelas, de supervisar las diversas etapas que comprende el proceso electoral para la integración del Consejo Universitario de Educación Media Superior / Consejo de Escuela, siendo éstas:
 - I. *La etapa preparatoria del proceso electoral, consistente en la integración de los padrones electoral y de elegibles por dependencia, y el registro de candidaturas a consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, según corresponda;*
 - II. *La celebración de la jornada electoral, la preparación de la documentación y materiales electorales, así como el óptimo funcionamiento del sistema de votación, y*
 - III. *La calificación del proceso electoral, la elaboración de las actas y la declaratoria de las candidaturas por planillas que obtuvieron mayoría en las respectivas dependencias.*



3. Que en cuanto a los recursos en materia electoral, la convocatoria aludida establece en su base 13 punto 13.1 fracción III, lo correspondiente al RECURSO DE REVISIÓN señalando lo siguiente:

(...)

II. RECURSO DE REVISIÓN: *tratándose de actos de la Subcomisión Auxiliar de Escuela o de los resultados de la jornada electoral, el cual deberá presentarse a más tardar 1 (un) día hábil posterior a la realización del acto materia de su inconformidad.*

4. Que el artículo 50-A del Estatuto General y con relación en la base 13 punto 13.2, de la convocatoria, establece que el Recurso de Revisión deberá presentarse por escrito, de manera indistinta ante la Subcomisión Electoral o Comisión Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente; el procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que en los plazos establecidos se emita y notifique su resolución.
5. Que según lo establecido en el artículo 16 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es facultad de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior resolver las inconformidades que se presenten en contra de las resoluciones emitidas por la Subcomisión Auxiliar de Escuela, así como aquellas que se presenten en contra del resultado de la jornada electoral
6. Que de conformidad con lo establecido en la base 13 punto 13.3 de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, es la autoridad competente para resolver el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia. El procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que a más tardar en dos días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del recurso, se emita y notifique su resolución.
7. Que el punto 13.7 de la convocatoria, establece que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior tiene su sede en la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en la calle Liceo No. 496, piso 8, Sector Hidalgo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, emite las siguientes:



CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en la base 13 en el punto 13.3 de la convocatoria, es competente para resolver el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia presentado por **el/la C. _____, académico (a) o alumno -según sea el caso** (a) adscrito (a) a la Escuela Preparatoria _____ de la Universidad de Guadalajara.
2. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a la convocatoria y en su caso, turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente de existir la presunción de alguna de las causas de responsabilidad que establece la normatividad universitaria.

SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

3. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, desecha de plano el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia presentado por **la/el académico (a) o alumno (a) C. _____**, a las --:-- horas del -- de _____ de 2026, por haberlo presentado fuera del término establecido en la convocatoria, por lo tanto, no procede entrar al estudio del mismo.

SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

3. Esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, admite el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia presentado por **la/el académico (a) o alumno (a) C. _____**, a las --:-- horas del -- de _____ de 2026, por haberlo presentado en tiempo y forma.

4. Los hechos denunciados por **la/el académico (a) o alumno (a) -según sea el caso** referidos en el punto _____ del apartado de los antecedentes de la presente resolución se ubican en los supuestos de: **(encadrándolos en los puntos de la convocatoria y la normatividad universitaria).**

5. Respecto a las pruebas que ofrece, consistentes en _____, esta Comisión concede o no **(según sea el caso)** valor probatorio alguno a dicho documento, toda vez que _____.

6. En cuanto a la copia simple _____, de igual forma **(se concede o no)** valor probatorio alguno, toda vez que _____.

EN CASO DE SER PROCEDENTE

7. Que en consecuencia, resulta **procedente** el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por **la/el C. _____**, con base en los considerandos antes citados.

EN CASO DE SER IMPROCEDENTE

7. Que en consecuencia, resulta **improcedente** el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por **el C. _____**, con base en los considerandos antes citados.



8. Realizar una exposición del conflicto, señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar (Analizar si los hechos violentan lo previsto en la convocatoria, debiendo analizar y valorar las pruebas ofrecidas).
9. Una vez analizados los elementos que integran el expediente relativo al asunto que nos ocupa, esta Comisión considera que todo lo actuado (ha sido / no ha sido) (según sea el caso) apegado a la normativa universitaria y a lo establecido en la convocatoria respectiva.
10. En conclusión, **Ejemplo 1:** Que esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior considera que en ningún momento se vulneraron los derechos electorales del recurrente **estudiante o académico (a), según sea el caso** pues se actuó en todo momento respetando lo establecido previamente en la convocatoria emitida por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para el período 2026-2027.

Ejemplo 2: Que esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, considera que se vulneraron los derechos electorales del recurrente **estudiante o académico (a), según sea el caso** al haberse inobservado lo establecido en la convocatoria emitida por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para el período 2026-2027.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones que le confiere tanto la convocatoria, como la normatividad universitaria, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior:

RESUELVE

SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

PRIMERO. Que esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, desecha de plano el RECURSO DE REVISIÓN en primera instancia presentado por la/el **académica (o) o alumna (o) C. -----**, a las --:-- horas del -- de ----- de 2026, por haberlo presentado fuera del término establecido en la convocatoria, por lo tanto, no procede entrar al estudio del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a **la/al C. --- y a -----** (señalar las autoridades o instancias involucradas según sea el caso).



SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA

OPCIONES	
EN CASO DE SER PROCEDENTE:	EN CASO DE SER IMPROCEDENTE:
PRIMERO. Se tiene por presentado el RECURSO DE REVISIÓN de la/del C. ----- , académico(a) o alumno(a) adscrita (o) a la Escuela Preparatoria ----- de esta Casa de Estudio, mismo que se admite por encontrarse ajustado a la norma universitaria.	PRIMERO. Se tiene por presentado el RECURSO DE REVISIÓN de la/del C. ----- , académico (a) o alumno (a) adscrito (a) a la Escuela Preparatoria ----- de esta Casa de Estudio, mismo que se admite por encontrarse ajustado a la norma universitaria.
SEGUNDO. Esta Comisión declara PROCEDENTE el RECURSO DE REVISIÓN de la/ del C. ----- , académico (a) o alumno (a) según sea el caso, adscrito (a) a la Escuela Preparatoria ----- de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente.	SEGUNDO. Esta Comisión declara IMPROCEDENTE el RECURSO DE REVISIÓN de la/ del C. ----- , académico (a) o alumno (a) según sea el caso, adscrito (a) a la Escuela Preparatoria ----- de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente.
TERCERO. (señalar lo conducente/lo que se resuelve en cada caso particular).	TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la/el C-----señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión.
CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la/al C.-----señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión.	

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., --- de ----- de 2026

Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior